

Tema: Modifica art. 1º Ord. 2359/07 y prorroga plazos Ord. 2320/06.

Fecha: 07/05/07

ORDENANZA N° 2377/07

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2320/06, N° 2349/07 y N° 2359/07;
el Decreto Municipal N° 75/07; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ordenanza citada en primer término otorga a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de una determinada sub-cuenta, correspondientes al año 2007, hasta el 28 de febrero de ese año y que no mantengan deudas impagas de años anteriores, un descuento real del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos referenciados y el artículo 4º faculta al Ejecutivo Municipal a prorrogar el plazo por el término de 30 días corridos;
que diversos problemas técnicos en el sistema informático motivaron demoras en la liquidación de los impuestos y tasas comprendidas en los beneficios por pago anticipado, por lo que gran cantidad de contribuyentes no pudieron acceder al los mismos;
que por tales razones de política fiscal resulta aconsejable prorrogar el plazo de aplicación del beneficio "supra" descripto hasta el 31 de mayo de 2007.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2359/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día 31 de mayo de 2007 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2320/06.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV